

San José, 9 de enero de 2015.-

En San José, a las nueve horas con cinco minutos del nueve de enero del dos mil quince, se inició la votación de la Sala Constitucional, conformada por los Magistrados Gilbert Armijo Sancho (quien preside), Fernando Castillo Víquez, Paul Rueda Leal, Nancy Hernández, Ana María Picado Brenes (en sustitución del Magistrado Jinesta Lobo), Rosa María Abdelnour Granados (en sustitución del Magistrado Cruz Castro) y Enrique Ulate Chacón (en sustitución del Magistrado Salazar Alvarado).

El resultado de la votación fue el siguiente:

A. RESOLUCIONES DE LA SALA:

1	Sentencia 2015 - 000148. Expediente 07-000570-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
2	Sentencia 2015 - 000149. Expediente 07-007996-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE BARVA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MORAVIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAFAEL DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE VÁSQUEZ DE CORONADO, DIRECTOR DE PLANEAMIENTO Y DESARROLLO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE TURISMO, DIRECTOR DEL SERVICIO NACIONAL DE AGUAS SUBTERRÁNEAS, RIEGO Y AVENAMIENTO, MINISTRA DE SALUD, MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE BARVA, y otros. No ha lugar a la gestión formulada.
3	Sentencia 2015 - 000150. Expediente 09-006105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL SUCURSAL DE PARAÍSO, DIRECTOR ADMINISTRATIVO DEL HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN, DIRECTOR GENERAL HOSPITAL TONY FACIO. No ha lugar a la gestión formulada.

4	Sentencia 2015 - 000151. Expediente 12-008055-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. No ha lugar a la gestión formulada.-
5	Sentencia 2015 - 000152. Expediente 13-002919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE AGRICULTURA Y GANADERÍA, MINISTRO DE AMBIENTE Y ENERGÍA, MINISTRO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Salva el voto y declara con lugar el recurso.-
6	Sentencia 2015 - 000153. Expediente 13-006843-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. ACCIÓN DE INCONSTITUCIONALIDAD contra PROCEDIMIENTO PARA EL TRÁMITE DE COBRO DEL IMPUESTO DE RENTA AL SALARIO Y OTROS. No ha lugar a la gestión de adición y aclaración formulada.
7	Sentencia 2015 - 000154. Expediente 13-007488-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. No ha lugar a la gestión planteada.
8	Sentencia 2015 - 000155. Expediente 14-001825-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, DIRECTOR DEL PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO DISCIPLINARIO SEGUIDO CONTRA LA RECURRENTE. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente por la violación al derecho a la intimidad, Se condena a la Municipalidad de Santa Bárbara al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
9	Sentencia 2015 - 000156. Expediente 14-004135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE Y REPRESENTANTE LEGAL DE LA FEDERACIÓN COSTARRICENSE DE BALONMANO. Se declara sin lugar el recurso.
10	Sentencia 2015 - 000157. Expediente 14-005037-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRO DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. No ha lugar a la gestión formulada.
11	Sentencia 2015 - 000158. Expediente 14-008962-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DE ACUEDUCTO RURAL INTEGRADA. BUENA VISTA DE GUATUSO. Se

	declara sin lugar el recurso.
12	Sentencia 2015 - 000159. Expediente 14-010670-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA OFICINA DE LA MUJER DE LA DEFENSORÍA DE LOS HABITANTES, JUNTA DIRECTIVA DEL BANCO HIPOTECARIO DE LA VIVIENDA, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA. No ha lugar a la gestión formulada.
13	Sentencia 2015 - 000160. Expediente 14-013416-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.-
14	Sentencia 2015 - 000161. Expediente 14-013679-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se suspende el dictado de la sentencia de este recurso de amparo hasta tanto no se resuelva la acción de inconstitucionalidad que se tramita en el expediente No. 15-000235-0007-CO.
15	Sentencia 2015 - 000162. Expediente 14-013701-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO DE ASUNTOS DISCIPLINARIOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a la Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, que en el plazo de 15 días a partir de la notificación de esta sentencia, resuelva si procede o no dictar auto de traslado de cargos contra el recurrente, con la advertencia de que la medida cautelar impuesta se torne ineficaz si no lo hiciera. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a la Jefa del Departamento de Gestión Disciplinaria del Ministerio de Educación Pública, en forma personal.

16	Sentencia 2015 - 000163. Expediente 14-015146-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE CÓBANO, INTENDENTE DE LA MUNICIPALIDAD DE CÓBANO, MINISTERIO DE SALUD DE JICARAL, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE CÓBANO. Se declara sin lugar el recurso.-
17	Sentencia 2015 - 000164. Expediente 14-016157-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO EDUCATIVO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA, VICEMINISTRA ADMINISTRATIVA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, VICEMINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, por violación al derecho a la educación y a lo dispuesto en el artículo 21 de la Constitución Política. En consecuencia se ordena a la Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública girar las instrucciones necesarias para que en el plazo de dos meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, coordine las acciones del caso para brindar solución efectiva al problema de infraestructura en las seis escuelas del territorio indígena de Alto Telire Cabécar (Bleitö código 6397; Bisöla código 6394, Jäbëjüktö código 6395; Kowa código 6399; Duchiribat código 6396; Jäktökölö código 6398) todas ubicadas en la provincia de Limón. Asimismo, se ordena a Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, girar de inmediato las órdenes que estén dentro del ámbito de sus competencias para que en el plazo de seis meses, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se realice un estudio de factibilidad y se determine la posibilidad de construir un acueducto en territorio indígena de Alto Telire Cabécar, sobre lo cual deberá rendir un informe a la Sala. De ser factible la construcción de dicha obra, deberá ser finalizada en el plazo de treinta y seis meses. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y al

	Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese en forma personal a Viceministra Administrativa del Ministerio de Educación Pública, y a Presidenta Ejecutiva del Instituto Costarricense de Acueductos y Alcantarillados.
18	Sentencia 2015 - 000165. Expediente 14-016200-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PÉREZ ZELEDÓN, INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS, SAN ISIDRO DE EL GENERAL. Se declara sin lugar el recurso.
19	Sentencia 2015 - 000166. Expediente 14-016218-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUEZ DEL JUZGADO DE FAMILIA DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE FAMILIA DEL SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la Fiscalía Adjunta del Segundo Circuito Judicial de San José, de lo indicado en el último considerando. Comuníquese.
20	Sentencia 2015 - 000167. Expediente 14-016253-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DE LA PRESIDENCIA, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, SECRETARIO general de la secretaria TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL DEL MINISTERIO DE AMBIENTE Y ENERGÍA. Estése el recurrente a lo resuelto en la sentencia número 2014-20750 de las once horas cuarenta minutos del diecinueve de diciembre del dos mil catorce.
21	Sentencia 2015 - 000168. Expediente 14-016529-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, JEFA DE LA UNIDAD DE SECUNDARIA ACADÉMICA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
22	Sentencia 2015 - 000169. Expediente 14-016539-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD

	<p>DE SANTA CRUZ DE GUANACASTE. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal de Santa Cruz y a Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, o a quienes en sus lugares ocupen esos cargos, bajo pena de desobediencia que en el término improrrogable de 8 días contado a partir de la notificación de esta sentencia, resuelvan y comuniquen las gestiones presentadas el 5 de marzo del 2013 y el 4 de marzo del 2014. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Municipalidad de Santa Cruz al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Presidente en Ejercicio del Concejo Municipal de Santa Cruz y, Alcalde de la Municipalidad de Santa Cruz, EN FORMA PERSONAL. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
<p>23</p>	<p>Sentencia 2015 - 000170. Expediente 14-016747-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA COMISIÓN NACIONAL DE ASUNTOS INDÍGENAS, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO DE DESARROLLO RURAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo Rural que disponga lo necesario para que dentro del plazo de DOCE MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, coordine y ejecute las acciones que se requieran, con las autoridades que correspondan, para obtener los insumos necesarios y requeridos para que se realice la medición y definición de los límites que corresponden a las fincas señaladas, según el artículo 6 del Decreto Ejecutivo No. 10706-G del 24 de octubre de 1979. Así como también, que en el plazo de QUINCE DÍAS contado a partir de la notificación de esta resolución, se brinde respuesta al oficio DE-153-2011 del 4 de agosto de 2011, presentado por la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de</p>

	<p>veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Instituto de Desarrollo Rural, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Tomen nota la Comisión Nacional de Asuntos Indígenas, como la Asociación de Desarrollo Integral Indígena de Bajo Chirripo, de lo dispuesto en el considerando III de esta sentencia. Notifíquese esta resolución a Directora de Asuntos Jurídicos del Instituto de Desarrollo en forma personal.-</p>
24	<p>Sentencia 2015 - 000171. Expediente 14-016748-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se le reitera a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, que proceda al cumplimiento de lo dispuesto en la sentencia número N°2014018387 de las nueve horas cinco minutos del siete de noviembre de dos mil catorce, bajo la advertencia de ordenarse la apertura de un procedimiento administrativo en su contra si no lo hiciera.</p>
25	<p>Sentencia 2015 - 000172. Expediente 14-016958-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE FERROCARRILES, SECRETARIO TÉCNICO DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL. Se declara sin lugar el recurso.</p>
26	<p>Sentencia 2015 - 000173. Expediente 14-017115-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE CENTRO DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL, MINISTRA DE SALUD, PRESIDENTE DE LA JUNTA DE PROTECCIÓN SOCIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ministra de Salud, y a Directora Nacional de CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL que dentro del plazo de SEIS MESES, a partir de la notificación de esta sentencia, deben coordinar con las autoridades respectivas y ejecutar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que se realicen los estudios necesarios</p>

y se repare o reconstruya el CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL de Corralillo de Nicoya. Así como también, mientras se realiza dicho proyecto, los recurridos deberán realizar las acciones necesarias que estén dentro del ámbito de sus competencias, para sufragar el alquiler de la casa de habitación donde se brinda el servicio de CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podrían incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quienes recibieren una orden que deban cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumplieren o no la hicieren cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta sentencia Ministra de Salud, y a Directora Nacional de CENTROS DE EDUCACIÓN Y NUTRICIÓN Y DE CENTROS INFANTILES DE ATENCIÓN INTEGRAL , o a quienes en sus lugares ejerzan esos cargos, en forma personal.-

27 Sentencia 2015 - 000174. Expediente 14-017270-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SANTO DOMINGO DE HEREDIA, DIRECTORA EJECUTIVA DEL CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR, PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo a favor del recurrente. Se ordena a Alcaldesa de Santo Domingo de Heredia, no ejecutar el desalojo en contra del amparado y su compañera mientras no se les encuentre una solución digna donde ellos puedan habitar de una manera que no sea meramente temporal, para cuyo efecto deberán coordinar lo necesario con el CONSEJO NACIONAL DE LA PERSONA ADULTA MAYOR y demás entidades competentes dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de este pronunciamiento. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena

	a la Municipalidad de Santo Domingo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.
28	Sentencia 2015 - 000175. Expediente 14-017294-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUNTA DIRECTIVA DE LA ASOCIACION ADMINISTRADORA DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADO SANITARIO RINCÓN DE ZARAGOZA DE PALMARES. No ha lugar a la gestión.
29	Sentencia 2015 - 000176. Expediente 14-017328-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE INGENIERÍA Y CONTROL URBANO DE LA MUNICIPALIDAD DE AGUIRRE. Se rechaza de plano el recurso.-
30	Sentencia 2015 - 000177. Expediente 14-017453-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA ASOCIACIÓN CEMENTERIO DE OBREROS DE CARTAGO. PROPIETARIOS SUCESORES DE NICHOS Y CRIPTAS. Se declara sin lugar el recurso.-
31	Sentencia 2015 - 000178. Expediente 14-017660-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN GOLFITO, COORDINADOR DE LA OFICINA LOCAL DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA EN ALAJUELITA, PRESIDENTA EJECUTIVA DEL PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
32	Sentencia 2015 - 000179. Expediente 14-017667-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL HOSPITAL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena Director General del Hospital Calderón Guardia lo siguiente: 1) Coordinar las acciones que resulten pertinentes a efecto que, de manera inmediata, se le brinde a la recurrente el tratamiento de gammagrafía que requiere; 2) tomar todas las medidas que resulten necesarias para que el suministro del referido tratamiento no vuelva a ser interrumpido a la tutelada; 3) coordinar, de forma inmediata, las medidas que resulten pertinentes a fin que el resto de pacientes del Hospital Calderón Guardia que se encuentren en similares condiciones a la recurrente reciban el citado tratamiento de gammagrafía y 4) abstenerse de incurrir nuevamente en las conductas que dieron mérito a

	<p>estimar el presente AMPARO Asimismo, se le ordena, específicamente, a la citada autoridad del Hospital Calderón Guardia ejecutar, de manera inmediata, todas las acciones que resulten pertinentes a fin de corregir e implementar el plan remedial ordenado por el Ministerio de Salud en la orden sanitaria No. CMU-OS-259-2014, así como para proveerse de los sistemas de extracción e implementos de protección radiológica necesarios para suministrar yodo radioactivo en solución. Se le advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General el Hospital Calderón Guardia, en forma personal.</p>
33	<p>Sentencia 2015 - 000180. Expediente 14-017728-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA ADMINISTRATIVA DEL MUSEO NACIONAL DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
34	<p>Sentencia 2015 - 000181. Expediente 14-017747-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso de amparo interpuesto. En consecuencia, se ordena a Alcalde de la Municipalidad de Liberia que en el término improrrogable de DIECIOCHO MESES contado a partir de la notificación de esta resolución, inicien con el asfaltado de la vía municipal denominada Calle Real en el Barrio "Peloncito" en Liberia. Se le advierte al recurrido, a quien ocupen ese cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más</p>

	<p>gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Liberia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución en forma personal a Alcalde de la Municipalidad de Liberia. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
35	<p>Sentencia 2015 - 000182. Expediente 14-017839-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto parcialmente y rechaza de plano el recurso en cuanto al acusado mal uso de la red social y el cierre de las áreas comunes del Condominio.</p>
36	<p>Sentencia 2015 - 000183. Expediente 14-017842-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE DESAMPARADOS, GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE ADMINISTRATIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, SUCURSAL ESPARZA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente para efectos indemnizatorios, contra la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social, en Esparza de Puntarenas. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 50 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se previene al Jefe de la Sucursal de la Caja Costarricense de Seguro Social, en Esparza de Puntarenas, adoptar las medidas preventivas y necesarias para no incurrir a futuro, en los actos u omisiones que dieron mérito a la estimación de este proceso de AMPARO Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Respecto a la Gerencia de Pensiones, se declara sin lugar el recurso.</p>
37	<p>Sentencia 2015 - 000184. Expediente 14-017843-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE DESAMPARADOS, HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. No ha lugar a la gestión formulada.</p>
38	<p>Sentencia 2015 - 000185. Expediente 14-017853-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL</p>

	CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López rechaza de plano el recurso.
39	Sentencia 2015 - 000186. Expediente 14-017878-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DE LA JUNTA DIRECTIVA DEL COLEGIO DE MÉDICOS VETERINARIOS DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho y la Magistrada Abdelnour Granados salvan el voto y declaran con lugar el recurso.
40	Sentencia 2015 - 000187. Expediente 14-017892-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA. OFICINA LOCAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso.
41	Sentencia 2015 - 000188. Expediente 14-017919-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, MINISTRO DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara con lugar el recurso. Se anula la resolución DFRL-2014-3717 de 13 de octubre de 2014. Se condena al Estado al pago de las costas daños y perjuicios los cuales se liquidarán en la vía contencioso administrativa. El Magistrado Rueda Leal rechaza parcialmente el recurso. Notifíquese
42	Sentencia 2015 - 000189. Expediente 14-017975-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
43	Sentencia 2015 - 000190. Expediente 14-017982-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, Director del Área Rectora de Salud de San Pablo- San Isidro, JEFE DE LA AGENCIA DE SERVICIOS AGROPECUARIOS DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a José Director del Área Rectora de Salud de San Pablo-San Isidro, que adopte las medidas necesarias para que, en el plazo de OCHO DÍAS contados a partir de la notificación de la presente resolución, se le notifique a la recurrente el resultado de la denuncia presentada el 30 de setiembre del 2014. Se advierte a los recurridos que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta Jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere

	<p>una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que serán liquidados en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución Director del Área Rectora, EN FORMA PERSONAL. Tome nota el Jefe de Servicios Agropecuarios de Heredia del Ministerio de Agricultura y Ganadería del Considerando último de esta sentencia.</p>
44	<p>Sentencia 2015 - 000191. Expediente 14-017984-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, COORDINADOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD DEL MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE ASERRÍ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a alcaldesa y presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de Aserrí, respectivamente, así como a director ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad que coordinen lo necesario para que, que dentro del marco de sus atribuciones y competencias, y en asocio con las instituciones correspondientes, realicen todos los actos requeridos para solventar en definitiva el problema denunciado por la recurrente. Lo anterior en un plazo de doce meses, contado a partir de la notificación de la presente resolución. Se les advierte a los recurridos que de no acatar la orden dicha, incurrirán en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado y a la Municipalidad de Aserrí al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución, en forma personal de alcaldesa y presidenta del Concejo, ambas de la Municipalidad de Aserrí, respectivamente, y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad. La Magistrada Hernández</p>

	López salva el voto y declara sin lugar el recurso.
45	Sentencia 2015 - 000192. Expediente 14-018030-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se declara con lugar el recurso y, en consecuencia, se ordena a Ministra de Salud realizar las gestiones necesarias en el ámbito de sus competencias para que, dentro del plazo de SEIS MESES, contado a partir de la notificación de esta resolución, se garantice a las personas con discapacidad el acceso en igualdad de condiciones al Instituto Corporación Tecnológica de Costa Rica. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios, causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, a la Ministra de Salud. Los Magistrados Jinesta Lobo y Salazar Alvarado, ponen nota. La Magistrada Hernández López, pone nota separada.
46	Sentencia 2015 - 000193. Expediente 14-018078-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
47	Sentencia 2015 - 000194. Expediente 14-018089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE LA ESCUELA DE CIENCIAS DE LA COMUNICACIÓN COLECTIVA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, JEFE DE LA OFICINA DE RECURSOS HUMANOS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA, VICERRECTOR DE DOCENCIA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.-
48	Sentencia 2015 - 000195. Expediente 14-018135-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE PUERTOS DEL PACÍFICO. Se declara sin lugar el recurso.
49	Sentencia 2015 - 000196. Expediente 14-018157-0007-CO. A las nueve horas

	<p>con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE CORREDORES. PUNTARENAS. Se declara sin lugar. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.-</p>
50	<p>Sentencia 2015 - 000197. Expediente 14-018173-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. Se declara parcialmente con lugar el recurso, solo en cuanto al tema del puente. Se ordena a Ministro de Obras Públicas y Transportes y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad giren las órdenes necesarias dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de 6 MESES contado a partir de la notificación de esta sentencia, se evalúe la condición actual del puente señalado por los recurrentes, se les informe a estos los resultados de dicha valoración, y se tomen las medidas necesarias para garantizar el tránsito seguro por dicha estructura. Se advierte a los accionados que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso. Notifíquese esta resolución a orden Ministro de Obras Públicas y Transportes y Director Ejecutivo del Consejo Nacional de Vialidad en forma personal. La Magistrada Hernández López salva el voto y rechaza de plano el recurso.-</p>
51	<p>Sentencia 2015 - 000198. Expediente 14-018234-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA, DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO NACIONAL DE VIALIDAD, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso, únicamente, en lo que respecta a las aceras. Se ordena a Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia, disponer lo necesario para que dentro del plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta resolución, se construyan</p>

	<p>las aceras que se echan de menos en el sector de "La Feria de la Cerámica". Se advierte a los recurridos que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. En lo demás y en lo que respecta al Consejo Nacional de Vialidad se desestima el recurso. Se condena a la Municipalidad de San Pablo de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a la Presidenta del Concejo Municipal y Alcaldesa Municipal de San Pablo de Heredia, o a quienes en su lugar ejerzan esos cargos, en forma personal. La Magistrada Hernández pone nota.-</p>
52	<p>Sentencia 2015 - 000199. Expediente 14-018280-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE PAVAS DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones adicionales.</p>
53	<p>Sentencia 2015 - 000200. Expediente 14-018292-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
54	<p>Sentencia 2015 - 000201. Expediente 14-018299-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
55	<p>Sentencia 2015 - 000202. Expediente 14-018329-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASISTENTE DE ENLACE TÉCNICO Y GESTIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MONSEÑOR SANABRIA, GERENTE FINANCIERO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
56	<p>Sentencia 2015 - 000203. Expediente 14-018338-0007-CO. A las nueve horas</p>

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA, PRESIDENTE DEL CONSEJO DE LA SUPERINTENDENCIA DE TELECOMUNICACIONES. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
57	Sentencia 2015 - 000204. Expediente 14-018391-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Armijo Sancho pone nota, en relación con el ordinal 27 constitucional.
58	Sentencia 2015 - 000205. Expediente 14-018418-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.-
59	Sentencia 2015 - 000206. Expediente 14-018492-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL. MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Presidente del Concejo Municipal de Puntarenas que, en el plazo de diez días, contado a partir de la notificación de esta sentencia, entregue al recurrente la certificación solicitada y responda la petición formulada en la gestión presentada por el recurrente el 12 de noviembre de 2014. Se advierte al recurrido que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese, de manera personal, esta resolución a Presidente del Concejo Municipal de Puntarenas. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.
60	Sentencia 2015 - 000207. Expediente 14-018497-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ÁREA DE SALUD DE LIMÓN, CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.

61	Sentencia 2015 - 000208. Expediente 14-018524-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA RECURSOS HUMANOS MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
62	Sentencia 2015 - 000209. Expediente 14-018525-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL LICEO DE TARRAZÚ. Se declara sin lugar el recurso.
63	Sentencia 2015 - 000210. Expediente 14-018527-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL ÁREA DE GESTIÓN DE COBROS DE TRABAJADORES INDEPENDIENTES, JEFE SERVICIO OFTALMOLOGÍA HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
64	Sentencia 2015 - 000211. Expediente 14-018541-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL BRUNCA. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
65	Sentencia 2015 - 000212. Expediente 14-018568-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, FUERZA PÚBLICA, MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso.
66	Sentencia 2015 - 000213. Expediente 14-018594-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PROVEEDORA MUNICIPAL DE MONTES DE ORO. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Proveedora de la Municipalidad de Montes de Oro que en el término improrrogable de CINCO DÍAS, contado a partir de la notificación de esta resolución, brinde la información completa al recurrente, según lo solicitado por escrito del 4 de noviembre de 2014. Se le advierte a la recurrida, a quien ocupe el cargo, que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que

	<p>el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Montes de Oro al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese en forma personal la presente resolución a Cynthia Villalobos Cortés, en su condición de Proveedora de la Municipalidad de Montes de Oro, o a quien ocupe ese cargo. Comuníquese.</p>
67	<p>Sentencia 2015 - 000214. Expediente 14-018612-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra VICEMINISTRO DE JUSTICIA Y PAZ. Se declara sin lugar el recurso.</p>
68	<p>Sentencia 2015 - 000215. Expediente 14-018631-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE IMPUGNACIONES DEL CONSEJO DE SEGURIDAD VIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
69	<p>Sentencia 2015 - 000216. Expediente 14-018642-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, COOPERATIVA DE COMERCIALIZACIÓN Y SERVICIOS MÚLTIPLES CALIFORNIA RESPONSABILIDAD LIMITADA, DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE PARRITA, JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE PARRITA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
70	<p>Sentencia 2015 - 000217. Expediente 14-018674-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE BUENOS AIRES DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso. Tome nota la autoridad recurrida sobre lo indicado en el considerando tercero de esta sentencia.</p>
71	<p>Sentencia 2015 - 000218. Expediente 14-018690-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE OREAMUNO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Alcalde y Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Oreamuno, o a quienes ocupen esos cargos, que dentro del plazo de treinta y seis meses establecido por la sentencia No.2013-15356 de las 9:05 del 22 de noviembre de 2013 el cual corre a partir de la notificación de aquella sentencia, resuelvan, definitivamente, el problema de suministro de agua potable. Lo anterior, bajo el apercibimiento que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional,</p>

	<p>se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliere o hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Oreamuno al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a la presente declaratoria, los cuales se liquidarán en el proceso de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Alcalde y Presidenta del Concejo, ambos de la Municipalidad de Oreamuno en forma personal.</p>
72	<p>Sentencia 2015 - 000219. Expediente 14-018730-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DOCTOR SOLÓN NUÑEZ FRUTOS. HATILLO, PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio REDES 401-2014 suscrito por la Jefe de Registros y Estadísticas de Salud de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos. Se ordena Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez que de inmediato se le otorgue al amparado el seguro por beneficio familiar, si otra causa establecida en el ordenamiento jurídico no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que puede incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora Médica de la Clínica Dr. Solón Núñez Frutos, o a quien ocupare ese cargo. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.-</p>
73	<p>Sentencia 2015 - 000220. Expediente 14-018732-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR REGIONAL DE EDUCACIÓN DE CARTAGO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
74	<p>Sentencia 2015 - 000221. Expediente 14-018738-0007-CO. A las nueve horas</p>

	<p>con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO MIXTO DE AYUDA SOCIAL PÉREZ ZELEDÓN. Se declara CON LUGAR el recurso. En consecuencia, se ordena a Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social que en el plazo de UN MES contado a partir de la comunicación de esta sentencia, resuelva si la gestión del recurrente procede o no. Se le advierte a la recurrido que de no acatar dicha orden, incurrirá en el delito de desobediencia y, que de conformidad con el artículo 71, de la Ley de esta jurisdicción, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a en su condición de Jefe del Área Regional de Desarrollo Social Brunca del Instituto Mixto de Ayuda Social, o a quien ocupe ese cargo, en forma personal. COMUNÍQUESE.</p>
75	<p>Sentencia 2015 - 000222. Expediente 14-018746-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.-</p>
76	<p>Sentencia 2015 - 000223. Expediente 14-018758-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE BECAS. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
77	<p>Sentencia 2015 - 000224. Expediente 14-018764-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA ASOCIACIÓN DEL CENTRO EDUCATIVO ADVENTISTA DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
78	<p>Sentencia 2015 - 000225. Expediente 14-018799-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE LA DIVISIÓN DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, GERENTE GENERAL DEL BANCO DE COSTA RICA. Se declara SIN LUGAR el recurso.</p>
79	<p>Sentencia 2015 - 000226. Expediente 14-018808-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SANTO</p>

	DOMINGO DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López da razones diferentes.
80	Sentencia 2015 - 000227. Expediente 14-018810-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública adoptar las medidas necesarias para que en el plazo de UN MES contado a partir de la notificación de esta resolución, se le cancele a la recurrente el pago de las prestaciones legales que le correspondan. Se advierte a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
81	Sentencia 2015 - 000228. Expediente 14-018813-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE ÁREA DE SALUD DE DESAMPARADOS 3, DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA DR. MARCIAL FALLAS DÍAZ DE DESAMPARADOS, JEFE DE LA UNIDAD DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DEL ÁREA DE SALUD DESAMPARADOS 3. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
82	Sentencia 2015 - 000229. Expediente 14-018817-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA OFICINA REGIONAL PACIFICO CENTRAL DEL INSTITUTO DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
83	Sentencia 2015 - 000230. Expediente 14-018819-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPALIDAD DE PURISCAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Alcalde Municipal de Puriscal, o a quien en su lugar ejerza el cargo, que le prevenga al amparado que cubra el costo de las fotocopias del expediente administrativo cuya copia solicitó. Se advierte al recurrido que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos

	<p>años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puriscal al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Manuel Espinoza Campos, en su condición de Alcalde Municipal de Puriscal, o a quien en su lugar ejerza el cargo, en forma personal.-</p>
84	<p>Sentencia 2015 - 000231. Expediente 14-018833-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara sin lugar el recurso. El Magistrado Rueda Leal salva el voto y rechaza de plano el recurso.</p>
85	<p>Sentencia 2015 - 000232. Expediente 14-018847-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PÚBLICA Y PRIVADA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
86	<p>Sentencia 2015 - 000233. Expediente 14-018848-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR NACIONAL DE PENSIONES DEL MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se ordena a Directora Nacional de Pensiones que en el plazo de DIEZ días contado a partir de la comunicación de esta sentencia, conteste la petición realizada por el petente. Se advierte a la recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese a Directora Nacional de Pensiones en forma personal. COMUNÍQUESE. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
87	<p>Sentencia 2015 - 000234. Expediente 14-018854-0007-CO. A las nueve horas</p>

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso
88	Sentencia 2015 - 000235. Expediente 14-018878-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE SERVICIO CIVIL, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo. Los Magistrados Armijo y Rueda dan razones diferentes.
89	Sentencia 2015 - 000236. Expediente 14-018885-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.-
90	Sentencia 2015 - 000237. Expediente 14-018886-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE CORREDORES CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director Médico del Área de Salud de Corredores de la Caja Costarricense de Seguro Social que deberá adoptar las medidas que sean necesarias para que dentro del plazo de un mes contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la solicitud de derechos laborales de la recurrente, entregada ante su instancia el 20 de agosto del 2014, se le notifique lo resuelto y en caso de que se le adeudare algún rubro por concepto de prestaciones legales, se le pague dentro de ese plazo. Se le advierte que de no acatar la orden dicha, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución al Director Médico del Área de Salud de Corredores de la Caja Costarricense de Seguro Social, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal.-
91	Sentencia 2015 - 000238. Expediente 14-018889-0007-CO. A las nueve horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DE LA ÁREA RECTORA DE SALUD SURESTE METROPOLITANA (MINISTERIO DE SALUD), JEFE DEL DEPARTAMENTO DE PATENTES DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.
92	Sentencia 2015 - 000239. Expediente 14-018896-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO Se declara sin lugar el recurso
93	Sentencia 2015 - 000240. Expediente 14-018912-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE LA UNIÓN DE TRES RÍOS. Se declara SIN LUGAR el recurso.-
94	Sentencia 2015 - 000241. Expediente 14-018924-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ADMINISTRADOR DE LA SUCURSAL DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL EN HEREDIA, DIRECTOR MÉDICO DEL ÁREA DE SALUD DE GUÁPILES. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora Médica y a Encargada de Adscripción y Beneficio Familiar del Área de Salud de Guápiles de la Caja Costarricense del Seguro Social admitir y resolver la solicitud que plantee LA RECURRENTE tendente a obtener un beneficio familiar. Lo anterior, bajo el apercibimiento que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
95	Sentencia 2015 - 000242. Expediente 14-018926-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, CONTRALORA DE SERVICIOS DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA, PRESIDENTE DEL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD DE HEREDIA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se condena a la Municipalidad de Heredia al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. La Magistrada Hernández

	López pone nota.
96	Sentencia 2015 - 000243. Expediente 14-018931-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, ENCARGADA DE FARMACIA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena al Director de la Clínica del Centro de Atención Institucional La Reforma, resolver y dar respuesta a la nota que le dirigieron el recurrente y otros privados de libertad del Ámbito de Convivencia D, de ese Centro de Atención Institucional, dentro de QUINCE DÍAS siguientes a la notificación de esta resolución. Lo anterior, bajo apercibimiento de que podría incurrir en el delito tipificado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, el cual dispone que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar el recurso.-
97	Sentencia 2015 - 000244. Expediente 14-018945-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA UNIDAD TÉCNICA DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota separada.
98	Sentencia 2015 - 000245. Expediente 14-018948-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE POTENCIAL HUMANO DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta

	<p>declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. El Magistrado Armijo Sancho pone nota.</p>
99	<p>Sentencia 2015 - 000246. Expediente 14-018956-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara CON LUGAR el recurso. Se ordena a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública adoptar las medidas que sean necesarias para que se cancele en el plazo de QUINCE DÍAS contados a partir de la notificación de la presente sentencia, el rubro correspondiente a las prestaciones legales a favor de la amparada el cual fue consolidado mediante resolución administrativa DGTS No. 1718-2014. Se le advierte a la recurrida que de no acatar las órdenes dichas, incurrirá en el delito de desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública. EN FORMA PERSONAL.</p>
100	<p>Sentencia 2015 - 000247. Expediente 14-018958-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
101	<p>Sentencia 2015 - 000248. Expediente 14-018963-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO E contra DIRECTORA REGIONAL DE EDUCACIÓN DE LIBERIA, JEFA DEL DEPARTAMENTO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS Y FINANCIEROS DE LA DIRECCIÓN REGIONAL DE EDUCACIÓN. Se rechaza por el fondo.</p>
102	<p>Sentencia 2015 - 000249. Expediente 14-018969-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONSEJO DIRECTIVO DEL COLEGIO UNIVERSITARIO DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a en su condición de Presidenta del Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago que proceda en el término de 10 días contados a</p>

	<p>partir de la notificación de esta resolución, a atender la gestión del amparado del 24 de noviembre de 2014. Todo lo anterior bajo el apercibimiento que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá pena de prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta día multa a quien reciba una orden de esta Sala que deba cumplir o hacer cumplir y la inobserve, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Colegio Universitario de Cartago al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Presidenta del Consejo Directivo del Colegio Universitario de Cartago en forma personal.</p>
103	<p>Sentencia 2015 - 000250. Expediente 14-018971-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE DE LA DELEGACIÓN REGIONAL DEL ORGANISMO DE INVESTIGACIÓN JUDICIAL EN LIBERIA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás, se declara sin lugar el recurso.</p>
104	<p>Sentencia 2015 - 000251. Expediente 14-018989-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que en forma inmediata realice las diligencias necesarias dentro del ámbito de su competencia para que en el término improrrogable de quince días, contado a partir de la notificación de esta resolución, se cancele al recurrente los extremos correspondientes a las prestaciones legales que se le adeuden. Lo anterior, bajo apercibimiento que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo, y no la cumpliera o hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más</p>

	gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Directora de Recursos Humanos del Ministerio de Educación Pública, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. Comuníquese.-
105	Sentencia 2015 - 000252. Expediente 14-018995-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE PUNTARENAS. Se declara sin lugar el recurso. En cuanto a la lesión al artículo 41 de la Constitución Política se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
106	Sentencia 2015 - 000253. Expediente 14-019000-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA, COORDINADOR DE ALCANTARILLADO PLUVIAL. MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
107	Sentencia 2015 - 000254. Expediente 14-019003-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUBGERENTE GENERAL DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se declara sin lugar el recurso.
108	Sentencia 2015 - 000255. Expediente 14-019029-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CIVIL DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
109	Sentencia 2015 - 000256. Expediente 14-019032-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL INSTITUTO NACIONAL DE CRIMINOLOGÍA. Se declara sin lugar el recurso.
110	Sentencia 2015 - 000257. Expediente 14-019035-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA. Se declara parcialmente con lugar el recurso. Se ordena a Director del Centro de Atención Institucional La Reforma girar las instrucciones para garantizar el traslado del recurrente a la Clínica de ese centro penitenciario a efecto de recibir los controles de su presión arterial cuando sea necesario y, en caso de ser procedente, que le sea brindado el tratamiento adecuado. Se advierte que de no acatar la orden dicha, podrían incurrir en el delito de

	<p>desobediencia y que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley la Jurisdicción Constitucional, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En todo los demás extremos, se declara sin lugar el recurso. Notifíquese a Director del Centro de Atención Institucional La Reforma, o a quien ocupe ese cargo en forma personal.</p>
111	<p>Sentencia 2015 - 000258. Expediente 14-019036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
112	<p>Sentencia 2015 - 000259. Expediente 14-019042-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES PÚBLICO, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
113	<p>Sentencia 2015 - 000260. Expediente 14-019045-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL DR. GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
114	<p>Sentencia 2015 - 000261. Expediente 14-019058-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ, DIRECTOR DEL ÁREA RECTORA DE SALUD DE HATILLO DEL MINISTERIO DE SALUD, MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota.</p>
115	<p>Sentencia 2015 - 000262. Expediente 14-019084-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL TONY FACIO DE LIMÓN. Se declara con lugar el recurso. Se al Director Médico del Hospital Dr. Tony Facio Castro que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de un mes contado a partir de la</p>

	<p>notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director Médico del Hospital Dr. Tony Facio Castro en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto.-</p>
116	<p>Sentencia 2015 - 000263. Expediente 14-019089-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASESOR LEGAL DEL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DISCIPLINARIA DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.</p>
117	<p>Sentencia 2015 - 000264. Expediente 14-019094-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
118	<p>Sentencia 2015 - 000265. Expediente 14-019095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso. La Magistrada Hernández López pone nota separada.-</p>
119	<p>Sentencia 2015 - 000266. Expediente 14-019131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE PUNTARENAS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Roberto Cortés Arias, en su calidad de Presidente del Comité Cantonal de Deportes y Recreación de Puntarenas, o a quien ocupe su cargo, realizar las acciones que estén dentro del ámbito de sus competencias para que dentro del plazo de QUINCE DÍAS, contado a partir de la notificación de esta sentencia, se resuelva la gestión planteada por la recurrente el 17</p>

	<p>de noviembre de 20014, en la que solicitaba la aprobación de permisos con goce de salario a varios funcionarios, para que pudieran asistir a reuniones de la Asociación Nacional de Empleados Públicos. Se advierte al recurrido, o a quien ocupe su cargo, que de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Municipalidad de Puntarenas al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.</p>
120	<p>Sentencia 2015 - 000267. Expediente 14-019136-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL COLEGIO SUPERIOR DE SEÑORITAS. Se declara sin lugar el recurso.</p>
121	<p>Sentencia 2015 - 000268. Expediente 14-019138-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN ISIDRO DE HEREDIA. Se declara con lugar el recurso contra el Alcalde de San Isidro de Heredia, únicamente para efectos indemnizatorios. Se declara sin lugar el recurso respecto al Concejo Municipal de la Municipalidad de San Isidro de Heredia. Notifíquese.</p>
122	<p>Sentencia 2015 - 000269. Expediente 14-019168-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DEL SEGURO SOCIAL. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
123	<p>Sentencia 2015 - 000270. Expediente 14-019182-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE MATINA. Se declara sin lugar el recurso.-</p>
124	<p>Sentencia 2015 - 000271. Expediente 14-019186-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. MAX PERALTA JIMENEZ. Se declara CON LUGAR el recurso, con base en lo dispuesto por el artículo 52 párrafo 1° de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, únicamente a los efectos de condenar a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados, que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.-</p>

125	Sentencia 2015 - 000272. Expediente 14-019187-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PATRONATO NACIONAL DE LA INFANCIA DE PUERTO VIEJO, SARAPIQUI. Se declara sin lugar el recurso.
126	Sentencia 2015 - 000273. Expediente 14-019199-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE DEL CONSEJO SUPERIOR DEL PODER JUDICIAL. Se declara sin lugar el recurso.-
127	Sentencia 2015 - 000274. Expediente 14-019210-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. PENSIONES. SUCURSAL DE CARIARI, POCOCÍ. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, únicamente, en relación con lo dispuesto en el artículo 41 constitucional, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
128	Sentencia 2015 - 000275. Expediente 14-019215-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL PROGRAMA DE POSTGRADO EN ESPECIALIDADES MÉDICAS DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA. Se declara sin lugar el recurso.
129	Sentencia 2015 - 000276. Expediente 14-019228-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS, GERENTE MÉDICO DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE VALIDACIÓN DE DERECHOS DE LA CLÍNICA MORENO CAÑAS. Se declara con lugar el recurso. Se anula el oficio No. SRMSIS-CMC-AFILIACIÓN-080-2014 del 12 de diciembre del 2014, suscrito por la Coordinadora del Área de Afiliación de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas. Se ordena a director médico de ese centro de salud que de inmediato se le otorgue a la recurrente el seguro por beneficio familiar, si otra causa establecida en el ordenamiento jurídico no lo impide. Lo anterior, bajo el apercibimiento de que puede incurrir en el delito de desobediencia, previsto y sancionado en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, donde se indica que se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios

	<p>causados con los hechos que sirven de fundamento para la estimatoria del recurso, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese al director médico de la Clínica Dr. Ricardo Moreno Cañas, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso.</p>
130	<p>Sentencia 2015 - 000277. Expediente 14-019242-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ASOCIACIÓN DE DESARROLLO INTEGRAL DEL TERRITORIO INDÍGENA DE SALITRE. Estéense los recurrentes a lo resuelto por esta Sala en las sentencias números 2012-006940 de las nueve horas cinco minutos del veinticinco de mayo, 2012-007277 de las nueve horas cinco minutos del primero de junio, 2012-005565 de las nueve horas treinta minutos del veintinueve de junio y 2012-017789 de las nueve horas treinta minutos del catorce de diciembre, todos del dos mil doce, y 2014-014119 de las catorce horas treinta minutos del veintiséis de agosto y 2014-020139 de las nueve horas cinco minutos del once de diciembre, ambas de dos mil catorce, respectivamente. Se rechaza de plano el recurso respecto de los demás tutelados.</p>
131	<p>Sentencia 2015 - 000278. Expediente 14-019272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, GERENTE DE LA DIVISIÓN MÉDICA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, JEFE DEL SERVICIO DE ENDOCRINOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE MEDICINA NUCLEAR DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA, JEFE DEL SERVICIO DE ONCOLOGÍA DEL HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a las autoridades recurridas abstenerse de incurrir nuevamente en los hechos y omisiones que sirvieron de base para estimar el presente asunto por la violación del derecho a la salud bajo la advertencia que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta</p>

	declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital Calderón Guardia o a quien ocupe su cargo en forma personal. COMUNÍQUESE.-
132	Sentencia 2015 - 000279. Expediente 14-019282-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra NO INDICA EXPRESAMENTE. Se rechaza de plano el recurso
133	Sentencia 2015 - 000280. Expediente 14-019315-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra Desconocido. Se rechaza de plano el recurso.
134	Sentencia 2015 - 000281. Expediente 14-019337-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL I CIRCUITO JUDICIAL DE LA ZONA SUR, SEDE PÉREZ ZELEDÓN. Se declara sin lugar el recurso.
135	Sentencia 2015 - 000282. Expediente 14-019338-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO DE TRABAJADORES DE LA EMPRESA PRIVADA Y PÚBLICA. Se declara sin lugar el recurso.
136	Sentencia 2015 - 000283. Expediente 14-019362-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DIRECTA, MINISTRO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
137	Sentencia 2015 - 000284. Expediente 14-019366-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SINDICATO DE TRABAJADORES DEL INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. Se rechaza de plano el recurso.-
138	Sentencia 2015 - 000285. Expediente 14-019372-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN. MINISTERIO DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso.
139	Sentencia 2015 - 000286. Expediente 14-019376-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara SIN LUGAR el recurso.
140	Sentencia 2015 - 000287. Expediente 14-019382-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE HACIENDA. DIRECCIÓN GENERAL DE TRIBUTACIÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
141	Sentencia 2015 - 000288. Expediente 14-019436-0007-CO. A las nueve horas

	con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE PAVAS. Se declara sin lugar el recurso.
142	Sentencia 2015 - 000289. Expediente 14-019437-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. MAX PERALTA DE CARTAGO. Se declara con lugar el recurso. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
143	Sentencia 2015 - 000290. Expediente 14-019442-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DE TRIBUTACIÓN DEL MINISTERIO DE HACIENDA. Se declara sin lugar el recurso.
144	Sentencia 2015 - 000291. Expediente 14-019523-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE GENERAL DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS, JEFE DE CONSULTA EXTERNA DEL HOSPITAL DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso.
145	Sentencia 2015 - 000292. Expediente 14-019534-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL TRIBUNAL PENAL DE HEREDIA, JUZGADO PENAL DE HEREDIA. Se declara sin lugar el recurso. Comuníquese.-
146	Sentencia 2015 - 000293. Expediente 14-019567-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL ÁREA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA, FUNCIONARIOS. ÁREA RECTORA DE SALUD DE SANTA BÁRBARA DE HEREDIA. Se rechaza por el fondo el recurso.
147	Sentencia 2015 - 000294. Expediente 14-019574-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO ESPECIALIZADO DE COBRO DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSE. Archívese el expediente.
148	Sentencia 2015 - 000295. Expediente 14-019626-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA, JEFE DE LA OFICINA REGIONAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA EN EL AEROPUERTO JUAN SANTAMARÍA. Se declara sin lugar el recurso.
149	Sentencia 2015 - 000296. Expediente 14-019710-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENTE MÉDICO DEL HOSPITAL

	DEL TRAUMA DEL INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se declara sin lugar el recurso
150	Sentencia 2015 - 000297. Expediente 14-019718-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO PENAL DE PURISCAL. Se declara sin lugar el recurso.
151	Sentencia 2015 - 000298. Expediente 14-019719-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DIOS, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DIOS. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Director General del Hospital San Juan de Dios, o a quien en su lugar ocupe ese cargo, que gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que en el plazo de tres meses contado a partir de la notificación de esta sentencia, se efectúe la cirugía que el accionante requiere, todo bajo estricta responsabilidad y supervisión de su médico tratante, siempre que una variación de las circunstancias médicas del paciente no contraindique tal intervención. Se advierte a las autoridades recurridas que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese la resolución a Director General del Hospital San Juan de Dios en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto. El Magistrado Castillo Víquez da razones diferentes y declara con lugar el recurso, pero sin ordenar que se practique en un plazo específico la cirugía al recurrente, sino que, dentro de un plazo razonable, se le fije fecha cierta.-
152	Sentencia 2015 - 000299. Expediente 14-019724-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO CONTRAVENCIONAL Y DE MENOR CUANTÍA DE AGUIRRE Y PARRITA. Se declara sin lugar el recurso.

153	Sentencia 2015 - 000300. Expediente 14-019726-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE GOLFITO. Se declara sin lugar el recurso.
154	Sentencia 2015 - 000301. Expediente 14-019730-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MAX PERALTA. Se declara sin lugar el recurso.-
155	Sentencia 2015 - 000302. Expediente 14-019733-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, Juez del Juzgado DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE POCOÍ. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de los daños y perjuicios que pudieren haberse ocasionado con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los cuales se liquidarán en la vía de ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
156	Sentencia 2015 - 000303. Expediente 14-019772-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra Juez del JUZGADO PENAL DE ALAJUELA. Se declara sin lugar el recurso.
157	Sentencia 2015 - 000304. Expediente 14-019776-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DE LA CLÍNICA DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL LA REFORMA, DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA, JEFE DEL SERVICIO DE CIRUGÍA DEL HOSPITAL SAN RAFAEL DE ALAJUELA. Se declara parcialmente con lugar el recurso únicamente contra el Hospital San Rafael de Alajuela. En consecuencia, se ordena a Francisco Pérez Gutiérrez, en su condición de Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, o a quien en su lugar ejerza ese cargo, que proceda a girar las órdenes que estén dentro del ámbito de sus atribuciones y de su competencia para que una vez que el recurrente sea valorado el próximo 14 de enero y, si de conformidad con esta valoración se determina que debe ser intervenido quirúrgicamente, la misma se practique dentro de un plazo de tres meses contados a partir de la fecha de valoración, de conformidad con las valoraciones médicas. Lo anterior bajo el apercibimiento de que con base en lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de

	<p>tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a la Caja Costarricense de Seguro Social al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. En lo demás se declara sin lugar. Notifíquese la presente resolución a Director General del Hospital San Rafael de Alajuela, en forma personal. El Magistrado Armijo Sancho salva el voto y declara sin lugar el recurso. COMUNÍQUESE.</p>
158	<p>Sentencia 2015 - 000305. Expediente 14-019780-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL EL VIRILLA, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL, DIRECTOR GENERAL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL SAN JOSÉ, DIRECTOR GENERAL DE ADAPTACIÓN SOCIAL, MINISTERIO DE JUSTICIA Y GRACIA. Se declara sin lugar el recurso.</p>
159	<p>Sentencia 2015 - 000306. Expediente 14-019785-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR GENERAL DEL HOSPITAL MÉXICO, DIRECTOR MEDICO DEL CENTRO NACIONAL DE REHABILITACIÓN, DR. JULIO MONTERO UBISCO, MÉDICO QUE ATIENDE A LA AMPARADA EN EL HOSPITAL MÉXICO, JEFE DEL SERVICIO DE ORTOPEdia DEL HOSPITAL MÉXICO. Se declara sin lugar el recurso.</p>
160	<p>Sentencia 2015 - 000307. Expediente 15-000025-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS contra JUZGADO DE FAMILIA DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ, JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL PRIMER CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José que dentro del plazo de 3 DÍAS contado a partir de la notificación de esta sentencia, cumpla con la solicitud emitida por la Sección de Medicina del Trabajo del Organismo de Investigación Judicial en el dictamen médico legal suscrito en fecha 02 de diciembre de 2014. Se hace la advertencia de que, de conformidad con el artículo 71 de la Ley de esta jurisdicción, se le impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta</p>

	<p>días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese esta resolución a Jueza Tramitadora del Juzgado de Pensiones Alimentarias del Primer Circuito Judicial de San José en forma personal.-</p>
161	<p>Sentencia 2015 - 000308. Expediente 15-000027-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se declara con lugar el recurso. Se ordena disponer lo necesario para que de inmediato, la recurrente tenga acceso a los servicios públicos que se le suprimieron, sin perjuicio que ejerza la tutela de sus derechos en las vía que corresponda. Se advierte a la recurrida abstenerse de incurrir nuevamente en la conducta que dio mérito a estimar el presente AMPARO Asimismo, se le previene a la recurrida que de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliera o no la hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena a LA RECURRIDA, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo civil. Notifíquese esta resolución en forma personal.-</p>
162	<p>Sentencia 2015 - 000309. Expediente 15-000032-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTE EJECUTIVO DEL INSTITUTO NACIONAL DE VIVIENDA Y URBANISMO. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, únicamente, en lo relacionado con el artículo 41 constitucional.</p>
163	<p>Sentencia 2015 - 000310. Expediente 15-000036-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DE ASERRÍ. Se rechaza de plano el recurso.</p>
164	<p>Sentencia 2015 - 000311. Expediente 15-000052-0007-CO. A las nueve horas</p>

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JEFE OFICINA CANTONAL. INSTITUTO COSTARRICENSE DE ACUEDUCTOS Y ALCANTARILLADOS. PUNTARENAS. Se rechaza de plano el recurso.
165	Sentencia 2015 - 000312. Expediente 15-000057-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPUBLICA, MUNICIPALIDAD DE SAN PABLO DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
166	Sentencia 2015 - 000313. Expediente 15-000064-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
167	Sentencia 2015 - 000314. Expediente 15-000065-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
168	Sentencia 2015 - 000315. Expediente 15-000068-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
169	Sentencia 2015 - 000316. Expediente 15-000069-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
170	Sentencia 2015 - 000317. Expediente 15-000070-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.-
171	Sentencia 2015 - 000318. Expediente 15-000071-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN MÉDICA DE LA CAJA

	COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD DE SAN SEBASTIÁN. Se rechaza de plano el recurso
172	Sentencia 2015 - 000319. Expediente 15-000072-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
173	Sentencia 2015 - 000320. Expediente 15-000082-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO PENAL DE SAN CARLOS, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
174	Sentencia 2015 - 000321. Expediente 15-000084-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
175	Sentencia 2015 - 000322. Expediente 15-000088-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada
176	Sentencia 2015 - 000323. Expediente 15-000092-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
177	Sentencia 2015 - 000324. Expediente 15-000093-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
178	Sentencia 2015 - 000325. Expediente 15-000095-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.-
179	Sentencia 2015 - 000326. Expediente 15-000097-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE

	SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
180	Sentencia 2015 - 000327. Expediente 15-000098-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
181	Sentencia 2015 - 000328. Expediente 15-000105-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
182	Sentencia 2015 - 000329. Expediente 15-000106-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.-
183	Sentencia 2015 - 000330. Expediente 15-000107-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
184	Sentencia 2015 - 000331. Expediente 15-000113-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
185	Sentencia 2015 - 000332. Expediente 15-000114-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
186	Sentencia 2015 - 000333. Expediente 15-000117-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
187	Sentencia 2015 - 000334. Expediente 15-000121-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE

	SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
188	Sentencia 2015 - 000335. Expediente 15-000125-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
189	Sentencia 2015 - 000336. Expediente 15-000126-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
190	Sentencia 2015 - 000337. Expediente 15-000127-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.-
191	Sentencia 2015 - 000338. Expediente 15-000129-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
192	Sentencia 2015 - 000339. Expediente 15-000131-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
193	Sentencia 2015 - 000340. Expediente 15-000132-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
194	Sentencia 2015 - 000341. Expediente 15-000133-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.

195	Sentencia 2015 - 000342. Expediente 15-000136-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
196	Sentencia 2015 - 000343. Expediente 15-000137-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
197	Sentencia 2015 - 000344. Expediente 15-000139-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
198	Sentencia 2015 - 000345. Expediente 15-000140-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.
199	Sentencia 2015 - 000346. Expediente 15-000142-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los últimos considerandos de esta sentencia.
200	Sentencia 2015 - 000347. Expediente 15-000143-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
201	Sentencia 2015 - 000348. Expediente 15-000144-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
202	Sentencia 2015 - 000349. Expediente 15-000145-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza del plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
203	Sentencia 2015 - 000350. Expediente 15-000146-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
204	Sentencia 2015 - 000351. Expediente 15-000147-0007-CO. A las nueve horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota.
205	Sentencia 2015 - 000352. Expediente 15-000148-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota, conforme lo indican en los penúltimos considerandos de esta sentencia.
206	Sentencia 2015 - 000353. Expediente 15-000150-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTRA DEL MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
207	Sentencia 2015 - 000354. Expediente 15-000161-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.-
208	Sentencia 2015 - 000355. Expediente 15-000173-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE contra EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD 2. PARRITA, EQUIPOS BÁSICOS DE ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD 3. PARRITA. Se rechaza de plano el recurso.-
209	Sentencia 2015 - 000356. Expediente 15-000175-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE contra DIRECTOR DE RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA, MINISTERIO DE EDUCACIÓN PUBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.
210	Sentencia 2015 - 000357. Expediente 15-000177-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MUNICIPALIDAD DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
211	Sentencia 2015 - 000358. Expediente 15-000178-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUEZ DEL JUZGADO PENAL DE LIBERIA. Se declara con lugar el recurso. Se condena al Estado al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo.
212	Sentencia 2015 - 000359. Expediente 15-000179-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA

	CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
213	Sentencia 2015 - 000360. Expediente 15-000182-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE contra SISTEMA NACIONAL DE ÁREAS DE CONSERVACIÓN, ÁREA DE CONSERVACIÓN PACÍFICO CENTRAL. OFICINA SUBREGIONAL DE PURISCAL. Se rechaza de plano el recurso.-
214	Sentencia 2015 - 000361. Expediente 15-000188-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE contra DIRECCIÓN GENERAL DE MIGRACIÓN Y EXTRANJERÍA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
215	Sentencia 2015 - 000362. Expediente 15-000190-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra INSTITUTO NACIONAL DE SEGUROS. Se rechaza de plano el recurso.
216	Sentencia 2015 - 000363. Expediente 15-000195-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA GENERAL DE NOTARIADO. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota, conforme lo indica en el último considerando de esta sentencia.
217	Sentencia 2015 - 000364. Expediente 15-000198-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
218	Sentencia 2015 - 000365. Expediente 15-000199-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COMISIÓN NACIONAL DE EMERGENCIAS. Se rechaza de plano el recurso.-
219	Sentencia 2015 - 000366. Expediente 15-000202-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
220	Sentencia 2015 - 000367. Expediente 15-000209-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra COLEGIO DE ABOGADOS Y ABOGADAS DE COSTA RICA. Se rechaza de plano el recurso.-
221	Sentencia 2015 - 000368. Expediente 15-000216-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO CAMPOS contra COMITÉ CANTONAL DE DEPORTES Y RECREACIÓN DE HEREDIA. Se rechaza de plano el recurso.
222	Sentencia 2015 - 000369. Expediente 15-000217-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL, HOSPITAL MAX TERANS VALLS. Se rechaza de plano el recurso.-
223	Sentencia 2015 - 000370. Expediente 15-000219-0007-CO. A las nueve horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DEPARTAMENTO DE CONTROL DE ARMAS Y EXPLOSIVOS DEL MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso.
224	Sentencia 2015 - 000371. Expediente 15-000222-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DEL II CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Se rechaza de plano el recurso.-
225	Sentencia 2015 - 000372. Expediente 15-000231-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra FISCALÍA ASOCIACIÓN ADMINISTRADORA DEL ACUEDUCTO Y ALCANTARILLADOS SANITARIO RINCON DE ZARAGOZA PALM. Se rechaza de plano el recurso.
226	Sentencia 2015 - 000373. Expediente 15-000237-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO RECURSOS HUMANOS DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. El Magistrado Castillo Víquez pone nota separada.
227	Sentencia 2015 - 000374. Expediente 15-000241-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE EJECUCIÓN DE LA PENA DE ALAJUELA. Se rechaza de plano el recurso.
228	Sentencia 2015 - 000375. Expediente 15-000244-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.-
229	Sentencia 2015 - 000376. Expediente 15-000245-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE HÁBEAS CORPUS contra JUZGADO DE PENSIONES ALIMENTARIAS DE CARTAGO. Se rechaza de plano el recurso.-
230	Sentencia 2015 - 000377. Expediente 15-000250-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA DE LA COMISIÓN JURÍDICA DE LA MUNICIPALIDAD DE TIBÁS. Se rechaza por el fondo el recurso.-
231	Sentencia 2015 - 000378. Expediente 15-000255-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra CLÍNICA DR. SOLÓN NUÑEZ. Se rechaza de plano el recurso.-
232	Sentencia 2015 - 000379. Expediente 15-000258-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra PRESIDENTA EJECUTIVA DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada

233	Sentencia 2015 - 000380. Expediente 15-000260-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra HOSPITAL DR. RAFAEL ÁNGEL CALDERÓN GUARDIA. Se rechaza de plano el recurso.-
234	Sentencia 2015 - 000381. Expediente 15-000263-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECCIÓN ÁREA RECTORA DE SALUD DE NARANJO. MINISTERIO DE SALUD. Se rechaza por el fondo el recurso.
235	Sentencia 2015 - 000382. Expediente 15-000264-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra SUJETO DE DERECHO PRIVADO. Se rechaza de plano el recurso.
236	Sentencia 2015 - 000383. Expediente 15-000272-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA. Se rechaza por el fondo el recurso.
237	Sentencia 2015 - 000384. Expediente 15-000274-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTOR DEL CENTRO DE ATENCIÓN INSTITUCIONAL GERARDO RODRÍGUEZ ECHEVERRÍA. Se rechaza de plano el recurso.-
238	Sentencia 2015 - 000385. Expediente 15-000277-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra DIRECTORA MÉDICA DEL HOSPITAL. TURRIALBA. Se rechaza por el fondo el recurso.-
239	Sentencia 2015 - 000386. Expediente 15-000281-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE contra UNIVERSIDAD TÉCNICA NACIONAL. Se rechaza de plano el recurso.-
240	Sentencia 2015 - 000387. Expediente 15-000283-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra JUZGADO DE PENSIONES Y VIOLENCIA DOMÉSTICA DE PAVAS. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Abdelnour Granados y Hernández López salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
241	Sentencia 2015 - 000388. Expediente 15-000287-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra ALCALDE MUNICIPAL DE SAN RAMÓN, JEFE DEL DEPARTAMENTO DE RECURSOS HUMANOS DE LA MUNICIPALIDAD DE SAN RAMÓN. Se rechaza de plano el recurso.-
242	Sentencia 2015 - 000389. Expediente 15-000291-0007-CO. A las nueve horas

	con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
243	Sentencia 2015 - 000390. Expediente 15-000293-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho, Hernández López y Abdelnour Granados salvan el voto y ordenan dar curso al amparo conforme lo indican en el penúltimo considerando de esta resolución. El Magistrado Castillo pone nota, conforme lo señala en el último considerando de esta sentencia.
244	Sentencia 2015 - 000391. Expediente 15-000298-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra GERENCIA DE PENSIONES DE LA CAJA COSTARRICENSE DE SEGURO SOCIAL. Se rechaza de plano el recurso.
245	Sentencia 2015 - 000392. Expediente 15-000312-0007-CO. A las nueve horas con cinco minutos. RECURSO DE AMPARO contra MINISTERIO DE GOBERNACIÓN Y SEGURIDAD PÚBLICA. Se rechaza de plano el recurso. Los Magistrados Armijo Sancho y Castillo Víquez ponen nota separada.

A las diez horas con treinta y cinco minutos se da por finalizada la sesión.-

ÚLTIMA LÍNEA.-

Gilbert Armijo Sancho
Presidente